



MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA y ACUICULTURA**  
CONSEJO ZONAL DE PESCA



*O, indicados  
nacionales 14. de  
sep. 2016*

DECLARA VACANTE CARGO QUE INDICA  
EN CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA  
III-IV REGIONES.

D.S. N° **94**

SANTIAGO, **30 JUN. 2016**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 20.657; los D.S. N° 453, de 1992, N° 421 de 2000, y N° 118, de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el informe de cómputos de fecha 18 de febrero de 2016 elaborado por la Comisión asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 475, de 2016 que modifica la Resolución N° 26 de 2016, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, según consta en el D.S. N° 118 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, no se recibieron nominaciones dentro de plazo reglamentario para el cargo en representación de las entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental, conjunta o separadamente, dos de los siguientes fines: defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación, del Consejo Zonal III-IV Regiones.

2.-Que, mediante el acto administrativo citado en el numeral anterior, se declaró la vacancia del cargo anteriormente individualizado y se abrió un período extraordinario de nominación para el mencionado cargo.

*T.R. 06.09.16*

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	
07 SEP 2016	
TERMINO DE TRAMITACION	

*SP*

3.- Que de acuerdo al Informe de Cómputos del periodo extraordinario de nominación, entregado el 18 de febrero de 2016, no se recepcionaron nominaciones dentro del plazo correspondiente, por lo que corresponde declarar vacante el cargo.

**DECRETO:**

**Artículo Único.-** Declárese vacante en el Consejo Zonal de III-IV Regiones, por cuatro años, en representación de las entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental, conjunta o separadamente, dos de los siguientes fines: defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación, del Consejo Zonal III-IV Regiones, por no haberse presentado nominaciones dentro del plazo correspondiente, desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**MICHELLE BACHELET JERIA**

Presidenta de la República

